

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica todos los Lunes, Miércoles y Viernes. Administración: Excm. Diputación Provincial, Pza. Moreno nº 10. Teléfonos: 949 88 75 72.

INSERCIONES

- Por cada línea o fracción:	0,52 €
- Anuncios urgentes	1,04 €

EXTRACTO DE LA ORDENANZA REGULADORA

La Administración anunciante formulará orden de inserción en la que expresará, en su caso, el precepto en que funde la exención, no admitiéndose invocación genérica a Ley o Reglamento, o los preceptos de la Ley 5/02, 4 de abril reguladora de los B.O.P. o a los de la Ordenanza Reguladora. En este caso no se procederá a la publicación y se concederá plazo para subsanación, que transcurrido se archivará sin más trámites.

Los particulares formularán solicitud de inserción.

Las ordenes y solicitudes junto con la liquidación y justificante de ingreso, en su caso, se presentará en el registro general de la Diputación.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL - Directora: Eloísa Rodríguez Cristóbal

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA

Servicio de Contratación de Obras Públicas y Civiles

ANUNCIO

El Pleno de esta Diputación Provincial en sesión celebrada el día 23 de mayo de 2012, ha acordado la aprobación del Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal para el año 2012, que comprende 88 obras con un presupuesto de cuatro millones de euros (4.000.000,00 €) y que supone la siguiente financiación:

Aportación de la Diputación Provincial	3.380.110,00 €
Aportación de los Ayuntamientos	619.890,00 €
TOTAL	4.000.000,00 €

2664

Asimismo, aprobó el Plan Complementario a dicho Programa, a efecto de aplicación de posibles remanentes, por un importe seiscientos cuarenta y cinco mil doscientos euros (645.200,00)

El Plan y expediente queda expuesto al público en la Secretaría General de esta Diputación Provincial por plazo de diez días hábiles, conforme a lo dispuesto en el número 3 del artículo 32 del Real Decreto Legislativo n. 781/1986, de 18 de abril.

Guadalajara, 25 de mayo de 2012.—La Diputada Delegada de Planes Provinciales, Lucía Enjuto Cárdena

2658

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

EDICTO

No habiéndose podido notificar a D^a. María Pilar y D^a. Rosalina Vidal Pérez, D. Félix y D. Luís Pérez Abad, de conformidad con el artículo nº 59.5 de la Ley 30/92,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. se hace público en este periódico oficial, a los efectos de notificación a la Resolución de Alcaldía n° 2065105 de 8 de mayo de 2012, concediéndole un plazo de un mes para interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, contados a partir del siguiente día de su publicación, como requisito previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo

DECRETO DE LA ALCALDIA

Visto el expediente que se tramita para resolver sobre la titularidad del derecho funerario sobre la sepultura P3/C11/F6/N11.

RESULTANDO que con fecha 14 de enero de 2011 D^a. Consuelo y D. Carlos Remacha Pérez solicitaron la transmisión del derecho funerario sobre la sepultura P3/C11/F6/N11 que, hasta la fecha de su fallecimiento, había ostentado su tío, D. Honorio-Pedro Pérez Rodríguez, correspondiendo, en principio, una sexta parte a cada uno de dicho derecho.

RESULTANDO que la titularidad del derecho funerario sobre la citada sepultura la ostentó, hasta su fallecimiento, el día 20 de noviembre de 1997, D. Honorio-Pedro Pérez Rodríguez, habiendo sido sus herederos, sus sobrinos, D^a. María Pilar y D^a. Rosalina Vidal Pérez; D. Félix y D. Luís Pérez Abad; D^a. Consuelo y D. Carlos Remacha Pérez.

RESULTANDO que este Ayuntamiento requirió a D^a María Pilar y D^a. Rosalina Vidal Pérez, D. Félix y D. Luís Pérez Abad, a fin de que pudieran reclamar el título que hubiera legitimado el ejercicio del derecho funerario que por herencia les hubiera correspondido sobre la sepultura referida en el encabezamiento de esta Resolución, habiendo transcurrido los plazos concedidos al efecto sin manifestación ninguna de su parte.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del vigente Reglamento de Cementerios del Ayuntamiento de Guadalajara, la transmisión "mortis causa" del derecho funerario entre personas físicas se regirá por las disposiciones del derecho sucesorio, y que, según lo dispuesto en los artículos 981 y siguientes del Código Civil, la parte del derecho funerario que ha quedado vacante de sus herederos, debe acrecer a sus coherederos D^a. Consuelo y D. Carlos Remacha Pérez en la herencia de su tío.

En uso de las atribuciones que me confiere la actual legislación de Régimen Local y en virtud de la delegación que me ha sido conferida por decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 2011 modificado por decreto de la Alcaldía con fecha 20 de septiembre de 2011, por el presente

HE RESUELTO:

Declarar extinguido el derecho funerario que sobre la sepultura del Patio Tercero, Cuadro 1 izquierda, Fila 6, Número 11 del Cementerio Municipal hubieran podido

ostentar D^a María Pilar y D^a. Rosalina Vidal Pérez, D. Félix y D. Luís Pérez Abad, por herencia de su tío D. Honorio-Pedro Pérez Rodríguez.

Guadalajara a 21 de mayo de 2012.—El Delegado de Cementerio, Mariano del Castillo García

2586

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Argecilla

ANUNCIO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2012 resumido por capítulos tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap. 1	Impuestos directos	30.000 €
Cap. 2	Impuestos indirectos	15.000 €
Cap. 3	Tasas y otros ingresos	18.765 €
Cap. 4	Transferencias corriente	19.000 €
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	9.200 €
Cap. 6	Enajenación inversiones reales	€
Cap. 7	Transferencias de capital	35.000 €
Cap. 8	Activos financieros	€
Cap. 9	Pasivos financieros	€
	Total ingresos	126.965 €

GASTOS

	Operaciones corrientes	
Cap. 1	Gastos de personal	38.965 €
Cap. 2	Gastos en bienes c. y servicio	58.000 €
Cap. 3	Gastos financieros	€
Cap. 4	Transferencias corrientes	0 €
	Total operaciones corrientes	96.965 €
	Operaciones de capital	
Cap. 6	Inversiones Reales	30.000 €
Cap. 7	Transferencias de capital	€
Cap. 8	Activos financieros	€
Cap. 9	Pasivos financieros	€
	Total operaciones de capital	30.000 €
	Total gastos	126.965 €

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PLANTILLA DE PERSONAL

Personal funcionario:

-Denominación del puesto: *Secretario-Interventor.*
N.º 1, Grupo A, subescala Secretaría, categoría: 3.ª

Personal laboral

-Denominación del puesto: *Operario de Servicios Múltiples.*
N.º 1

Contra la aprobación definitiva del expresado Presupuesto podrá interponerse directamente por los interesados recurso contencioso- administrativo en las formas y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Argecilla, 16 de mayo de 2012.—El Alcalde, Pedro Alcalde Almazán

2577

Ayuntamiento de AranzuequeANUNCIO DE APERTURA DE
INFORMACIÓN PÚBLICA

Solicitada licencia de ampliación de la actividad “Manejo de Animales de las Especies caprina y ovina” (hasta 1500 animales), en la parcela 181 del polígono 1 de este municipio, por D. Juan Luís Cisneros Despierto, con DNI n.º 03137121-J, y con domicilio a efectos de notificación en C/ Colada del Capirucho, s/n.

Se procede a abrir período de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el BOP, para que, quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias del este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en la misma durante horario de oficina.

En Aranzueque, a 8 de mayo de 2012.— El Alcalde, P.D. la Tte. de Alcalde Decreto 63/2012, Raquel Flores Sánchez.

2581

Ayuntamiento de Prados Redondos

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto

General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.....	29.457,23
2	Impuestos Indirectos.	3.300,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	22.691,11
4	Transferencias Corrientes.	20.757,22
5	Ingresos Patrimoniales.	11.894,63
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.....	0,00
7	Transferencias de Capital.....	33.638,63
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.....	0,00
Total ingresos		121.738,82

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.....	19.471,36
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	74.689,34
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	100,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.	12.240,22
7	Transferencias de Capital.....	4.757,30
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	10.380,60
Total gastos		121.738,82

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Denominación de la Plaza: *Secretaria Intervención*
-Número de Puestos: *1*
-Nivel/Grupo: *16/B*

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Prados Redondos a 14 de mayo de 2012,—El Alcalde, Teodoro Gaona Martínez.

Ayuntamiento de Torremochuela

2584

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	6.751,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	7.451,00
4	Transferencias Corrientes.	7.783,28
5	Ingresos Patrimoniales.	14.276,69
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	17.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total ingresos		53.261,97
Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.	6.792,73
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	37.927,24
3	Gastos Financieros.	102,00
4	Transferencias Corrientes.	4.440,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.	4.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total gastos		53.261,97

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Denominación de la plaza: *Secretaria Intervención*

-Número de Puestos: *1*

-Nivel-Grupo: *16-B*

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torremochuela a 15 de mayo de 2012.—El Alcalde, Juan Carlos Martínez Martínez.

2583

Ayuntamiento de Anquela del Pedregal

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	9.710,46
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	10.939,08
4	Transferencias Corrientes.	7.065,00
5	Ingresos Patrimoniales.	34.430,86
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	30.176,23
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total ingresos		92.321,63
Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.	11.523,19
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	72.467,88
3	Gastos Financieros.	100,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.	8.230,56
7	Transferencias de Capital.	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total gastos		92.321,63

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Denominación de la plaza: *Secretaría Intervención*

-Número de Plazas: *1*

-Nivel-Grupo: *16-B*

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Anquela del Pedregal a 15 de mayo de 2012.—El Alcalde, Jesús García Herranz.

2602

Ayuntamiento de Escamilla

BANDO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA

ASUNTO: ELECCIÓN DE JUEZ DE PAZ, TITULAR Y SUSTITUTO.

D. Jesús Alcántara Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Escamilla (Guadalajara), hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles (hasta día 8 de junio de 2012) para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes el Pleno de la Corporación elegirá libremente comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Escamilla, a 21 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Jesús Alcántara Cano.

2579

Ayuntamiento de Torrecuadrada de Molina

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el

que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos.	8.767,77
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	8.000,00
4	Transferencias Corrientes.	7.244,35
5	Ingresos Patrimoniales.	26.121,20
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	7.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total ingresos.	57.133,32

Cap.	Gastos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal.	8.322,60
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.....	42.092,33
3	Gastos Financieros.....	120,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones Reales.	6.598,39
7	Transferencias de Capital.....	0,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total gastos.	57.133,32

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Denominación de la Plaza: *Secretaria Intervención.*

-Número de Plazas: *1*

-Nivel-Grupo: *16-B*

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Torrecuadrada de Molina a 14 de mayo de 2012.—El Alcalde, José María Tercero Abánades.

Ayuntamiento de El Ordial

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto General para el ejercicio de 2012, en sesión celebrada el día 30 de Abril de 2012, se anuncia que estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el B.O. de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que se estimen convenientes.

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DE 2011

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) *Plazo de exposición:* 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

b) *Plazo de admisión:* Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) *Oficina de presentación:* Secretaría del Ayuntamiento.

d) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

El Pleno del Ayuntamiento de El Ordial, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de abril de 2012, acordó la aprobación inicial de la imposición de la tasa por prestación del servicio de cementerio municipal y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los términos que figura en el expediente y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a

2574

la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En El Ordial, a 2 de mayo de 2012.—El Alcalde, Bernardino Domingo Escribano.

2593

Ayuntamiento de Cedejas de la Torre

ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria de fecha 25 de abril de 2012, el Presupuesto General para 2012.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría Intervención de esta Entidad por el plazo de quince días hábiles a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 170.1 del mismo Texto Refundido puedan presentar las reclamaciones que tengan por pertinentes por los motivos que se citan en el artículo 170.2 ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo que se computa desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en este Boletín oficial no se produjeran reclamaciones, de conformidad con el artículo 169.1 de citada norma, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Cedejas la Torre, a 2 de mayo de 2012.— El Alcalde, Joaquín Alda Molina.

2612

Ayuntamiento de Albalate de Zorita

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y Reglamento número 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, se va a proceder por el Pleno del Ayuntamiento de Albalate de Zorita a la elección de juez de paz titular, entre las personas que reuniendo las condiciones legales así lo soliciten.

Las instancias podrán presentarse durante el plazo de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Albalate de Zorita, 16 de mayo 2012.—La Alcaldesa, Covadonga Pastrana Adriano.

2576

2650

Ayuntamiento de Yunquera de Henares

NOTIFICACIÓN EDICTAL

No habiéndose podido notificar en el último domicilio conocido, se procede, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar mediante el presente edicto la resolución de Alcaldía de fecha dieciséis de mayo de dos mil doce, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Teniendo conocimiento de que la siguiente persona: Alexandra Daniela Luca empadronada en la hoja 1465, correspondiente al domicilio sito en C/ La Cruz nº 16 1º B no cumple los requisitos exigidos en el artículo 54 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, al no residir en el mismo durante el tiempo necesario, residiendo sin embargo en dicho domicilio otra familia, de conformidad con el artículo 72 del referido Reglamento DISPONGO la iniciación de expediente para la declaración de baja en el Padrón municipal de Habitantes por inscripción indebida de la persona arriba mencionada, previa audiencia del interesado por plazo de diez días.”

Lo que le comunico, como interesado en el expediente, haciéndole saber que en el referido plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento el expediente y presentar las alegaciones y documentos que estime oportunos.

Yunquera de Henares, a 23 de mayo de 2012.—El Alcalde, José Luis González León.

2610

Ayuntamiento de Somolinos

ANUNCIO APROBACION INICIAL
PRESUPUESTO 2012

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los art. 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 2012, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión celebrada el 16 de mayo de 2012.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 170 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el apartado segundo del citado

artículo podrán presentar reclamaciones con sujeción a lo siguiente:

1. *Plazo de exposición y presentación de reclamaciones:* 15 días hábiles a partir de la inserción de este anuncio en el BOP.

2. *Lugar de presentación:* Registro General.

3. *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

En Somolinos a 16 de mayo de 2012.—El Alcalde, Rafael Anchía Pradillo.

2567

Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta

ANUNCIO BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
Y PERFIL DE CONTRATANTE

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, de fecha 30 de abril de 2012, se adjudicó el contrato de aprovechamiento de caza del coto 10.779 de Olmeda de Cobeta (Guadalajara), publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora:

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Olmeda de Cobeta.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría.

c) *Número de expediente:* 1/2012.

d) *Dirección de Internet del perfil del contratante:* <http://www.dguadalajara.es/web/guest/perfil-del-contratante> apartado Entidades Adheridas! Licitaciones.

2. Objeto del contrato:

a) *Tipo:* Contrato administrativo especial.

b) *Descripción:* Concesión aprovechamiento cinegético coto caza GU-10.779 de Olmeda de Cobeta.

c) *Lote (en su caso):* No.

d) *CPV (Referencia de Nomenclatura).*

e) *Acuerdo marco (si procede):* No.

f) *Sistema dinámico de adquisiciones (si procede):* No.

g) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* Perfil del contratante y Boletín Oficial de la Provincia.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 10/febrero/2012.

3. Tramitación y procedimiento:

a) *Tramitación:* Ordinaria.

b) *Procedimiento:* Abierto.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto: 11.000 euros anuales. Importe total: 11.000 euros anuales.

5. Adjudicación del contrato:

a) *Fecha de adjudicación:* 30/abril/2012.

b) *Contratista:* D. Carmelo Sanz Sanz.

c) *Importe o canon de adjudicación.* Importe neto: 17.714 euros anuales. No es aplicable IVA. Importe total: 17.714 euros anuales.

6. Formalización del contrato: Fecha de formalización del contrato: 3/mayo/2012

En Olmeda de Cobeta, a 8 de mayo de 2012.—El Alcalde, Marcos Lafoz Zarza.

2663

Ayuntamiento de Almonacid de Zorita

RECTIFICACIÓN DE ERROR

En el anuncio de información pública de la Cuenta General publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº. 62, de fecha 23 de mayo, se hace referencia por error a la Cuenta General de 2010, cuando ha de referirse a la de 2011.

En Almonacid de Zorita, a 23 de mayo de 2012.—El Alcalde, Rafael Higuera Fernández.

2662

ANUNCIO

Con fecha 22 de mayo de 2012, se ha dictado la Resolución que a continuación se transcribe literalmente:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resolución nº. 145/2.012.

Dada la necesidad de tomar una decisión acerca de la situación y ejecución de contenedores soterrados, se solicitó informe técnico a los Servicios Técnicos municipales, al objeto de decidir su ubicación idónea.

Visto el informe, y de conformidad con el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Situar y ejecutar los contenedores soterrados en la calle Estajadero, frente al nº. 8.

SEGUNDO. Publicar esta resolución en el tablón municipal, así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara.”

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Almonacid de Zorita, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Guadalajara, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente ala recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley

de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, Ley 29/1998. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Almonacid de Zorita, a 22 de mayo de 2012.—El Alcalde-Presidente, Rafael Higuera Fernández.

2660

Ayuntamiento de Jadraque

Por Resolución de Alcaldía 86/2012 de 23 de Mayo de 2012, del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara), se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la selección y contratación de dos plazas de taquillero de la piscina municipal para la temporada de verano del año 2012.

ANEXO I BASES DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de dos plazas de taquillero de la piscina municipal, mediante proceso de concurso de méritos, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2012, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, y conforme a los siguientes términos:

- Puesto: Dos (2) Taquillero Piscinas Municipales.
- Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado/ a tiempo completo.
- Retribución mensual bruta: 765,00 €. (Incluido prorrateo pagas extraordinarias)
- Jornada de trabajo: 40 horas semanales

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía de Cultura, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Responsable de la taquilla de las instalaciones de la piscina.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía de Cultura

Esta convocatoria se dicta en cumplimiento del RDL 20/2011 de 30 de Diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público en cuyo art. 3.2 señala que “ du-

rante el año 2012 no se procederá a la contratación de personal temporal salvo en los casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos". Acreditado que las piscinas municipales es un servicio que se presta todos los años se considera que es necesario proceder a la contratación de los puestos mencionados anteriormente para velar por la seguridad de los ciudadanos y para atender correctamente su funcionamiento.

Segunda.- Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para la temporada de verano del 2012, de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, en horario de mañana y tarde. El horario de trabajo fijado será el determinado por la Concejalía responsable de Cultura, comprensivo de lunes a domingo con carácter general.

Tercera.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) Hallarse en posesión del título de Certificado de Escolaridad o titulación equivalente. Las equivalencias de los títulos alegados que no tengan el carácter general deberán justificarse por el interesado. Igualmente en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar certificación médica en la que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia fí-

sica o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

f) Tener conocimiento del idioma español

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jadraque, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas durante los días lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Jadraque al número 94989000.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base OCTAVA 3º de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO II (Solicitud)

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

Quinta.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco dí-

as, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma publicación se hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante.

Sexta.- Tribunal Calificador

Composición: El Tribunal de Valoración estará formado por un Presidente, un Secretario y 3 vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad de sus vocales.

Actuación: El tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo resueltos por el tribunal, por mayoría. Indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recusación: Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Impugnación: Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y

en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en la Plaza de Mayor n° 2 de Jadraque, Guadalajara.

Séptima.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá el Tribunal de Valoración convocado por el Alcalde-Presidente, los efectos de valorar los méritos y servicios puntuables.

2. El procedimiento de selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3° de la presente Convocatoria, constará de un CONCURSO DE MÉRITOS, exclusivamente.

3. Concurso de méritos.- El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los aspirantes

Méritos computables:

- Experiencia profesional como taquillero en Entidades Públicas: 1 punto por mes de trabajo hasta un máximo 4 puntos.

- Experiencia profesional por servicios en igual o similar puesto en empresas privadas: 0.5 por mes de trabajo hasta un máximo 2 puntos.

- Experiencia profesional por servicios como empleado público en Administración Pública: 0,2 puntos por mes de trabajo, como hasta un máximo de 1 puntos.

- Títulos Académicos (Máximo 1 punto): Por poseer título académico relacionado con la plaza a la que se opta, aparte del exigido para participar en la convocatoria:

Bachillerato, Técnico Grado Medio F.P. o equivalente 0,15 puntos

Técnico Superior Formación Profesional o equivalente (*) 0,35 puntos

Diplomado 0,6 puntos

Licenciado 0,75 puntos

Doctor 1,00 puntos

- Entrevista Personal: El objeto será valorar el perfil y aptitud de los aspirantes para el desempeño de las funciones de control y recaudación de los ingresos de la venta de bonos y entradas para la Piscina (Máximo 2 puntos)

A efectos de equivalencia de titulaciones, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidas a todos los efectos.

(*) Tener en cuenta las equivalencias a efectos académicos y profesionales de los títulos de Técnico Especialista con los de Técnico Superior recogidas en el art. 10 y en el Anexo III del R.D. 777/1998, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la formación profesional en el ámbito del sistema educativo.

No se valorarán como méritos aquellos títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

El cómputo de los meses se hará por meses completos. La acreditación de todos los méritos se realizará mediante los correspondientes títulos oficiales, certificados de servicios o de empresa, o certificados de asistencia y aprovechamiento de los cursos, expedidos en todo caso por las entidades correspondientes. Se presentarán en original o fotocopia compulsada y únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados que se acompañen del correspondiente documento acreditativo.

La puntuación máxima a obtener de las dos clases de méritos será de 10 puntos.

El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos.

En el supuesto de servicios prestados en el sector privado, deberá presentarse necesariamente contratos de trabajo (alta y baja) en los que conste la categoría profesional y puesto desempeñado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social con expresión del grupo de cotización de los períodos cotizados (Grupo cotización 7) para servicios como Taquillero o categoría análoga).

No serán objeto de valoración los contratos que no figuren en el certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social ni cuando no se aporte en el expediente esta certificación (hoja de vida laboral) junto con los contratos correspondientes a los méritos que se alegan.

En ningún caso, y respecto a ninguno de los aspirantes presentados, podrá presumir el Tribunal la concurrencia de mérito alguno distinto de los alegados y justificados documentalmente dentro del periodo de presentación de instancias, salvo causas de fuerza mayor alegadas en el momento de presentación de la solicitud de admisión a este proceso de selección, siendo de la exclusiva responsabilidad del aspirante la falta o defecto en la acreditación de los méritos por alegados que impida al Tribunal su valoración en términos de igualdad con respecto al resto de los aspirantes.

Octava.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicara la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

En caso de empate en la puntuación final de alguno de los aprobados, se resolverá por sorteo.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del

plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena.- Formación Bolsa de Empleo

Finalizado el proceso selectivo, y determinada las personas aspirantes que toman posesión del puesto, se procederá automáticamente a la creación de una bolsa de empleo con el resto de aspirantes no seleccionados que hayan superado la fase de oposición, con el fin de cubrir las necesidades de baja, vacante o necesidades perentorias del servicio en los términos legalmente establecidos. Para la formación de la bolsa se atenderá para su inclusión y llamada al riguroso orden de puntuación obtenida.

La no aceptación de un contrato determinado de forma injustificada, podrá suponer la automática exclusión de la bolsa del trabajador/a que lo haya rechazado. La no aceptación de un contrato determinado de forma justificada, mediante contrato de trabajo o baja médica oficial, implicará pasar al final de la lista. Los aspirantes que sean llamados en virtud de la bolsa de empleo deberán reunir los requisitos establecidos en la base tercera a la fecha de contratación.

Décima.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Jadraque a 23 de mayo de 2012.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI n.º domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º de fecha en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de taquillero de la Piscina municipal de Jadraque (Guadalajara) durante la temporada de verano de 2012, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de las plazas de taquillero para la Piscina Municipal para la temporada de verano de 2012

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Jadraque, a de de 2012.

El Solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A) OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)

B) OTRA DOCUMENTACION: currículum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-
-
-
-
-
-
-

2661

Por Resolución de Alcaldía 85/2012 de 23 de mayo de 2012, del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara), se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria para la selección y contratación de dos plazas de socorristas

de las piscinas municipales para la temporada de verano del año 2012.

ANEXO I BASES DE SELECCIÓN

Primera.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de las presentes bases la selección y contratación de dos plazas de socorristas monitores, mediante proceso de concurso de méritos, en régimen laboral temporal por obra o servicio determinado, exclusivamente para la temporada de verano del año 2012, en los días acordados por la Corporación de apertura de la Piscina Municipal, y conforme a los siguientes términos:

- Puesto: Dos (2) Socorristas para vigilancia.
- Modalidad de contratación: laboral / temporal / por obra o servicio determinado/ a tiempo completo.
- Retribución mensual bruta: 1.100,00 €. (Incluido prorrateo pagas extraordinarias)
- Jornada de trabajo: 40 horas semanales

Características:

Las plazas referidas están adscritas a la Concejalía de Cultura, sin perjuicio de supervisión y debida coordinación de la Alcaldía como máximo responsable competente en materia de personal.

Las principales funciones que tiene encomendadas son las siguientes:

Funciones:

- Vigilancia y cuidado de las instalaciones de la piscina.
- Cuidar de que el comportamiento de los bañistas se ajuste a lo dispuesto en la normativa vigente sobre piscinas de uso público y sobre la utilización de las instalaciones y piscinas de Jadraque.
- Velar en todo momento por la seguridad de los usuarios de la piscina municipal de verano en la que presta su trabajo.
- Prestar los primeros auxilios que sean precisos.
- Asegurar el buen funcionamiento de los utensilios del botiquín existente en la piscina.
- Cuantas otras funciones relacionadas con su puesto de trabajo, que le sean encomendadas y de conformidad con las directrices que en su caso se dispongan por la Concejalía de Cultura

Segunda.- Modalidad del Contrato

La modalidad del contrato es la de contrato laboral temporal por obra o servicio determinado, regulada por el artículo 15.1.a) del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y del Real Decreto 2720/1998 por el que se desarrolla el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos de duración determinada. La duración del contrato se extenderá para la temporada de verano del 2012, de apertura de la piscina municipal, previa convocatoria y realización del oportuno proceso selectivo. (art.11 Estatuto Básico del Empleado Público)

La jornada de trabajo será de 40 horas semanales, en horario de mañana y tarde. El horario de trabajo fijado

será el determinado por la Concejalía responsable de Cultura, comprensivo de lunes a domingo con carácter general.

Tercera.- Condiciones de Admisión de Aspirantes

1. Para poder participar en los procesos selectivos será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español, nacional de un país miembro de la Unión Europea o cualquiera de aquellos Estados a los que en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en los que éste haya sido definitivo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea, o extranjero residente legal de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero. Según establece el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias. Aportar fotocopia del DNI/NIE.

c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas. Aportar certificación médica en la que se haga constar que no padece enfermedad o deficiencia física o psíquica para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Titulación de Salvamento Acuático y primeros auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007. Con licencia en vigor y reciclaje actualizado, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que el solicitante realice su presentación de instancias, dentro del plazo establecido para ello.

Cuarta.- Forma y Plazo de Presentación de Instancias

1. Las solicitudes de participación en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para las plazas que se opten, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ja-

draque, de acuerdo con el modelo que figura en el ANEXO II, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento, en horario de oficina, de 9 a 14 horas durante los días lunes a viernes, o bien, a través de cualquiera de los demás medios regulados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Guadalajara.

Cualquier forma de presentación que no sea directa en el registro de entrada municipal requerirá para ser admitida adelantar simultáneamente la remisión mediante fax dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Jadraque al número 94989000.

Las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

2. En la instancia los interesados harán constar los méritos que reúnen de aquellos a puntuar según la base OCTAVA 3º de la Convocatoria, acompañando la documentación que los justifiquen, conforme señala el ANEXO II (Solicitud)

La no aportación de la documentación acreditativa de los méritos a valorar dentro del plazo de presentación de instancias determinará la imposibilidad de valorar y computar tales méritos, siendo valorado con cero puntos en los méritos no acreditados.

Quinta.- Admisión de Aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de cinco días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha resolución, que se publicará en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que será objeto de publicación en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En la misma publicación de hará constar el día en que se celebre la comisión local de selección que tenga por objeto la valoración de méritos y propuesta del aspirante.

Sexta.- Tribunal Calificador

Composición: El Tribunal de Valoración estará formado por un Presidente, un Secretario y 3 vocales, designados por el Ayuntamiento.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las Bases de la Convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia del Presidente, del Secretario y de la mitad de sus vocales.

Actuación: El tribunal estará facultado para resolver las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de las Bases de la Convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, siendo re-

sueltos por el tribunal, por mayoría. Indistintamente y estará facultado para resolver cualquier duda o incidencia que pudiera surgir durante la celebración de las pruebas selectivas, y para tomar acuerdos y dictar cuantas normas sean precisas para el buen orden y resultado de las mismas.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Abstención: Los miembros del tribunal deberán abstenerse de intervenir, y así lo comunicarán a la Presidencia, cuando concurran en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Recusación: Igualmente podrán las personas aspirantes recusar a los miembros del tribunal que se hallen en dichas circunstancias, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Titulación: Todos los miembros del Tribunal calificador deberán poseer titulación correspondiente al grupo de titulación para el acceso al puesto convocado.

Impugnación: Los acuerdos del tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de la pruebas, tendrá su sede en la Plaza de Mayor n° 2 de Jadraque, Guadalajara.

Séptima.- Sistemas de Selección y Desarrollo del Proceso

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se reunirá el Tribunal de Valoración convocado por el Alcalde-Presidente, los efectos de valorar los méritos y servicios puntuables.

2. El procedimiento de selección de los aspirantes que cumplan los requisitos establecidos en la Base 3° de la presente Convocatoria, constará de un CONCURSO DE MÉRITOS, exclusivamente.

3. Concurso de méritos.- El Tribunal procederá a valorar en la fase de concurso los méritos y servicios alegados por los aspirantes

Méritos computables:

a) Formación

Solamente se tendrán en cuenta aquellos cursos que hayan sido impartidos u organizados por entidades u organismos públicos, u homologados por éstos.

Titulaciones:

- Educación Secundaria Obligatoria (ESO) 1,5

Por cada curso de 20 a 39 horas de materia relacionada con la plaza, 0,05 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

Por cada curso de 40 a 59 horas de materia relacionada con la plaza, 0,10 puntos, hasta un máximo de 0,5 punto.

Por cada curso de más de 60 horas de materia relacionada con la plaza, 0,15 puntos, hasta un máximo de 0,5 puntos.

b) Experiencia

- Experiencia profesional como socorristas en Entidades Públicas: 0.90 por mes de trabajo hasta un máximo 5 puntos.

- Experiencia profesional como monitor de actividades acuáticas en Entidades Públicas 0,2 por mes de trabajo, hasta un máximo de 1 puntos.

- Mantenimiento de piscinas de agua salada 0,3 por mes de trabajo hasta un máximo de 1 punto

El cómputo de los meses se hará por meses completos. La acreditación de todos los méritos se realizará mediante los correspondientes títulos oficiales, certificados de servicios o de empresa, o certificados de asistencia y aprovechamiento de los cursos, expedidos en todo caso por las entidades correspondientes. Se presentarán en original o fotocopia compulsada y únicamente se tendrán en cuenta los méritos alegados que se acompañen del correspondiente documento acreditativo.

La puntuación máxima a obtener de las dos clases de méritos será de 10 puntos.

El cómputo de los meses de experiencia se hará por meses completos, no puntuándose fracciones de los mismos

En caso de empate primará el candidato que haya obtenido mayor puntuación en los méritos referentes a la experiencia, si persistiera el empate se realizará una entrevista personal con los candidatos empatados.

Octava.- Relación de Aprobados, Presentación de Documentos y Nombramiento

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas.

Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración (Secretaría de la Corporación), dentro del plazo de cinco días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Novena.- Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en el R. D. 781/86 de 18 de abril, la Ley 7/85, de 2 de abril, modificada por la Ley 11/99 y la Ley 57/2003, el R. D. 365/95, el R. D. 364/95, el R. D. 896/91, la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y Ley de 13 de diciembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Guadalajara, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En Jadraque a 23 de mayo de 2012.— El Alcalde, Alberto Domínguez Luis

ANEXO II (MODELO DE INSTANCIA)

D. con DNI n.º domicilio a efectos de notificación en

EXPONE

PRIMERO: Que vista la convocatoria anunciada el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara n.º de fecha en relación con la convocatoria y bases de selección para la contratación mediante el sistema de concurso de méritos de dos plazas de socorristas para la vigilancia de la Piscina municipal durante la temporada de verano de 2012, conforme a las bases que se publican, en el mismo Boletín, deseo tomar parte en el proceso selectivo.

SEGUNDO. Que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO. Que declaro conocer las bases generales de la convocatoria relativa a las pruebas de selección de las plazas de socorristas para la Piscina Municipal para la temporada de verano de 2012

Por todo ello, SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En Jadraque, a de de 2012.

El Solicitante,

Fdo.:

Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Jadraque (Guadalajara)

DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

A) OBLIGATORIA

1. Solicitud de participación
2. Fotocopia del DNI/NIE (extranjeros: permiso de residencia y trabajo, según los casos)
3. Titulación de Salvamento Acuático y primeros auxilios, en los términos establecidos en el artículo 27 del Decreto 288/2007. Con licencia en vigor y reciclaje actualizado, expedido por la Federación Española de Salvamento y Socorrismo, Cruz Roja Española, o cualquier otro ente público con homologación reconocida por un organismo público.

B) OTRA DOCUMENTACION: currículum vital, documentación acreditativa de los méritos alegados, etc. Relacionar:

-
-
-
-
-
-
-

2587

Ayuntamiento de Alovera

ANUNCIO LICITACIÓN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE QUIOSCO BAR DEL PARQUE "EL CANTILLO" Y TRÁMITE URGENTE

De conformidad con lo dispuesto en el art. 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se anuncia procedimiento abierto para adjudicar la Explotación del Quiosco Bar del Parque "El Cantillo", conforme al siguiente contenido:

1.- Entidad adjudicadora.-

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Alovera.

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

2.- Objeto del Contrato. La explotación del Quiosco Bar del Parque "El Cantillo", de Alovera.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) *Tramitación:* Urgente

b) *Procedimiento:* Abierto.

c) *Forma:* Procedimiento Abierto.

4.- Tipo de licitación. Tres mil euros (3.000 €), al alza.

5.- Garantía provisional.- Noventa euros (90 €).

6.- Garantía definitiva. Será del cinco por ciento del precio de adjudicación.

7.- Obtención de la documentación e información.-

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Alovera.

b) *Domicilio:* Pza. Mayor, nº 1

c) *Localidad y Código Postal:* Alovera, 19208.

d) *Teléfono:* 949 275 260

e) *Fax:* 949 270 311

f) *Correo electrónico:* aytoalovera@aytoalovera.es.

Se remitirá por este medio los pliegos previa petición a la citada dirección de correo electrónico.

g) En el Perfil del Contratante, que se encuentra en el Tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Alovera (aytoalovera.es).

9.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (de coincidir el décimo tercer día con sábado, finalizará el día hábil siguiente).

b) *Documentación a presentar.-* La prevista en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) *Lugar de presentación:*

1.- Entidad: Ayuntamiento

2.- Domicilio: Pza. Mayor, nº 1

3.- Localidad y Código Postal: Alovera, 19208

10.- Apertura de proposiciones. Según lo establecido en la cláusula XII del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- Modelo de proposición. El recogido en la Cláusula IX del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Alovera, 16 de mayo de 2012.—La Alcaldesa, María Purificación Tortuero Pliego.

2649

Ayuntamiento de Trillo

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

En sesión de Junta de Gobierno de fecha 7 de mayo de 2012, se adjudicó el contrato de reforma y ampliación de edificio destinado a bar-restaurante en Trillo, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora.

a) *Organismo:* Ayuntamiento de Trillo

b) *Dependencia que tramita el expediente:* Secretaría

c) *Número de expediente:* 312

d) *Dirección de internet del perfil de contratante:* www.dguadalajara.es

2. Objeto del contrato.

a) *Tipo de contrato:* Obras

b) *Descripción:* contrato de reforma y ampliación de edificio destinado a bar-restaurante en Trillo.

g) *Medio de publicación del anuncio de licitación:* BOP de Guadalajara nº 19 y Perfil del Contratante.

h) *Fecha de publicación del anuncio de licitación:* 13 de febrero de 2012.

3. Tramitación y procedimiento.

a) *Tramitación:* Ordinaria

b) *Procedimiento:* Abierto

4. Valor estimado del contrato: 473.311,32 €

5. Presupuesto base de licitación.

Importe neto 473.311,32 €. IVA (18 %) Importe total 558.507,36 €.

6. Formalización del contrato.

a) *Fecha de adjudicación:* 7 de mayo 2012.

b) *Fecha de formalización del contrato:* 17 de mayo de 2012

c) *Contratista:* Construcciones y Obra Civil, S.L.

d) *Importe o canon de adjudicación:* Importe neto 287.299,97 €. IVA (18 %). Importe total 339.013,96 €.

En Trillo, a 21 de mayo de 2012.— El Alcalde, Francisco Moreno Muñoz

2565

Ayuntamiento de Quer

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA Y EN EL PERFIL DEL CONTRATANTE

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 14 de mayo de 2012 por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de servicios de gestión del Complejo Deportivo La Dehesa de Quer, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Quer

2. Objeto del contrato: Servicio de Gestión del Complejo Deportivo La Dehesa de Quer.

3. Plazo de ejecución: 1 año con posibilidad de prórroga por otro año.

4. Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

5. Presupuesto base de licitación. Precio estimado total asciende a 70.290 euros y 12.652,20 euros correspondientes al IVA. Dicha cantidad comprende 35.145 euros/año y 6.326,10 euros de IVA a cada anualidad.

6. Obtención de documentación e información.

a) *Entidad:* Ayuntamiento de Quer.

b) *Domicilio:* Plaza Mayor, 5

c) *Localidad y código postal.-* Quer- 19209.

d) *Teléfono.-* 949270089

e) *Telefax.-* 949270589

7. No se exige clasificación. Criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional según el pliego.

8. Criterios de Valoración de las Ofertas:

1. Oferta económica hasta 20 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la oferta más baja y 0 puntos a aquellas iguales al presupuesto de licitación, ponderándose el resto de las ofertas proporcionalmente

2. Aportación de material deportivo hasta 15 puntos. Se otorgará la máxima puntuación al mayor presupuesto destinado a este capítulo y 0 puntos a los licitadores que no aporten material deportivo. A las demás proposiciones se les otorgará la puntuación que proporcionalmente les corresponda de acuerdo con la siguiente fórmula:

$P = PM \times C/C_{max}$, siendo P la puntuación de la oferta objeto de valoración, PM la puntuación máxima (15 puntos), C el presupuesto para la adquisición de material deportivo anual de la oferta objeto de valoración y C_{max} el presupuesto de préstamo anual que corresponde a la oferta con mayor dotación presupuestaria para este punto.

3. Utilización de la Bolsa de Trabajo existente en la localidad para la contratación del personal destinado a la ejecución del contrato: 5 puntos.

9. Presentación de las ofertas de participación.

a) *Fecha límite de presentación*: 15 días naturales desde la publicación del presente anuncio en el BOP.

b) *Documentación a presentar*: Determinada en el pliego.

10. Apertura de la documentación para su calificación tendrá lugar a las 13.00 horas del cuarto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.

11.- Apertura de las ofertas tendrá lugar a las 13.00 horas del décimo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Quer.

En Quer, a 16 de mayo de 2012.— El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero.

2605

ANUNCIO DE APROBACIÓN INICIAL

El Pleno del Ayuntamiento de Quer, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2012, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 1/2012 financiado con cargo al remanente de Tesorería en la modalidad de crédito extraordinario, con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en gastos

Aplicación presupuestaria		N.º	Descripción	Euros
Programa	Económica			
	Cap. Art.			
	Concepto			
933	860	1	Adquisición de acciones y participaciones fuera del sector público	301,00
TOTAL GASTOS				301,00

Presupuesto de ingresos

Aplicación presupuestaria	N.º	Descripción	Euros
Cap. Art. Concepto			
870.00	1	Aplicación para la financiación de gastos generales	301,00
TOTAL INGRESOS			301,00

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Quer, a 21 de mayo de 2012.—El Alcalde, José Ramón Calvo Carpintero

2589

Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora de tenencia de perros peligrosos, cuyo texto íntegro se hace público en el anexo I, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fuentelahiguera de Albatages.—El Alcalde, Angel Recio Blas.

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DEL REGISTRO DE ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS.

Artículo 1. Naturaleza y Fines

El Registro de Perros peligrosos del Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages es el registro administrativo en el que se inscriben los animales que han sido considerados potencialmente peligrosos por la autoridad municipal, conforme a lo previsto en la Ley 50/1999 de 23 de diciembre sobre el régimen jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Artículo 2. Funcionamiento del Registro

El Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos se clasifica por especies y en el necesariamente habrán de constar, al menos, los datos personales del tenedor, las características del animal que hagan posible su identificación y el lugar habitual de residencia del mismo, especificando si está destinado a convivir con los seres humanos o si por el contrario tiene finalidades distintas como la guarda, protección u otra que se indique.

Cualesquiera incidentes producidos por animales potencialmente peligrosos a lo largo de su vida, conocidos por las autoridades administrativas o judiciales, se harán constar en la hoja registral de cada animal, que se cerrará con su muerte o sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente.

Deberá comunicarse al Registro municipal la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, haciéndose constar en su correspondiente hoja registral.

Las autoridades responsables del Registro notificarán de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes, cualquier incidencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de medidas cautelares o preventivas.

Artículo 3. Ámbito de Aplicación

Tendrán acceso al Registro del Ayuntamiento para la introducción, modificación y consulta de los datos en él contenidos el personal del Ayuntamiento competente en la gestión de esta base de datos.

Artículo 4. Contenido

El Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos contendrá los siguientes datos:

A) Datos personales del tenedor:

- Nombre y apellidos o razón social (fotografía)- D.N.I. o C.I.F.- Domicilio.- Teléfono.- Título o actividad

por la que está en posesión del animal (propietario, criador, tenedor, importador etc.).

B) Datos del animal:- Tipo de animal y raza.- Nombre.- Fecha de nacimiento.- Sexo.- Color.- Signos particulares (manchas, marcas cicatrices, etc.).- Código de identificación y zona de aplicación.- Fecha en la que se realiza la implantación de la identificación.- Otras posibles identificaciones como número de chapa o tatuaje.- Lugar habitual de residencia.- Destino del animal (compañía, guarda o vigilancia, protección, defensa, manejo de ganado, caza, etc.).

C) Incidencias: Cualquier incidente producido por el animal a lo largo de su vida, ya sean declarados por el solicitante de la inscripción o conocidos por el Ayuntamiento a través de autoridades administrativas o judiciales, o por denuncia de particulares. Comunicaciones presentadas por las entidades organizadoras de exposiciones de razas caninas sobre exclusión del animal por demostrar actitudes agresivas o peligrosas. Comunicaciones recibidas sobre la venta, traspaso, donación, robo, muerte o pérdida del animal, indicando, en su caso, el nombre del nuevo tenedor. Comunicaciones recibidas sobre el traslado del animal a otra comunidad autónoma sea con carácter permanente o por período superior a tres meses. Certificado de sanidad animal expedido por la autoridad competente, que acredite, con periodicidad anual, la situación sanitaria del animal y la inexistencia de enfermedades o trastornos que lo hagan especialmente peligroso, con indicación de la autoridad que lo expide. Tipo de adiestramiento recibido por el animal e identificación del adiestrador. La esterilización del animal, con indicación de sí es voluntaria, a petición del titular o tenedor del animal u obligatoria, con indicación de la autoridad administrativa o judicial que dictó el mandato o resolución, así como el nombre del veterinario que la practicó. Muerte del animal, ya sea natural o por sacrificio certificado por veterinario o autoridad competente, con indicación, en ambos casos, de las causas que la provocaron. Con la muerte del animal se procederá a cerrar su ficha del Registro.

Todas las altas, bajas o incidencias que se inscriban en el Registro Municipal, serán inmediatamente comunicadas al Registro Central Informatizado dependiente de la comunidad autónoma. Todo ello sin perjuicio de que se notifiquen de inmediato a las autoridades administrativas o judiciales competentes cualquier incidencia o capítulo de violencia que conste en el Registro para su valoración y, en su caso, adopción de las medidas cautelares o preventivas que se estimen necesarias.

Artículo 5. Inscripción en el Registro

Los titulares de las licencias de tenencia de animales potencialmente peligrosos, están obligados a solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos de este municipio, de los animales que se encuentren bajo su custodia, dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se haya obtenido la correspondiente licencia.

Artículo 6. Documentos a Presentar

La inscripción en el Registro Municipal, se acompañará de la siguiente documentación:

1. Justificante de la Licencia de Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos.
2. Cartilla sanitaria actualizada del animal.
3. Certificado Sanitario del perro expedido por un veterinario colegiado.
4. Justificante del chip identificador

Artículo 7. Trámite de Inscripción

1. El propietario del animal deberá cumplimentar una Instancia General acompañada de la documentación mencionada en el artículo anterior.

2. Una vez recibida la solicitud de inscripción se verificará la documentación aportada.

3. Se remitirá requerimiento de subsanación de la documentación en el plazo de 10 días hábiles, si fuera necesario.

4. Presentación de la documentación que pudiera faltar según el caso.

5. Inscripción definitiva del animal en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.

6. Emisión del Certificado de Inscripción, donde se acredita el registro.

7. Remisión del Certificado de Inscripción al interesado.

Artículo 8. Modificación de datos del Registro

El propietario, poseedor de un animal inscrito deberá comunicar al Registro, todo cambio de datos registrales.

Artículo 9. Traslado del Animal

El traslado de una animal potencialmente peligroso de una Comunidad Autónoma a otra sea con carácter permanente o por periodo superior a tres meses obligará a su propietario a efectuar las inscripciones oportunas en los correspondientes registros municipales.

Además el titular deberá comunicar la venta, traspaso, donación, robo, muerte, o pérdida del animal al Registro.

Artículo 10. Seguridad de los Datos

El Jefe del Registro y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento deberán adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal, en los términos establecidos en el artículo 9.1 de la Ley orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 11. El Deber de Secreto

El Jefe del Registro y quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal están obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, en los términos establecidos en el artículo 10 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en

vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

2573

Ayuntamiento de Arroyo de las Fraguas**EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO
A NIVEL DE CAPÍTULO****PRESUPUESTO DE GASTOS**

Cap.	Concepto	Consignación €
1	Gastos de personal	14.207,64
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	25.456,01
3	Gastos financieros	200,00
4	Transferencias corrientes .	
6	Inversiones reales	42.098,37
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros .	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	81.962,02

PRESUPUESTO DE INGRESOS

Cap.	Concepto	Consignación €
1	Impuestos directos	14.400,00
2	Impuestos indirectos	6.500,00
3	Tasas y otros ingresos	15.056,01
4	Transferencias corrientes	6.500,00
5	Ingresos patrimoniales	9.506,01
6	Enajenación de inversiones reales	30.000,00
7	Transferencias de capital .	
8	Activos financieros	81.962,02
9	Pasivos financieros	
	TOTAL	81.962,02

PLANTILLA DE PERSONAL

Nº de Orden: 1

Denominación de la plaza: Secretaría-Intervención.

Grupo: A 2
N° de puestos: 1.
Nivel de complemento de destino: 24
Complemento específico para Funcionarios o categoría profesión y Régimen Jurídico aplicable para personal laboral: Lo previsto en la Ley.
Forma de provisión: Nombramiento M.A.P.
Titulación académica: Diplomado.
Formación específica: -
Observaciones: Agrupado con: Arbancón, Monasterio, El Ordial y Semillas.

N° de Orden: 2
Denominación de la plaza: Operario de Servicios Múltiples.
N° de puestos: 1
Forma de provisión: Contratado.
Titulación académica: E.G.B.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a tenor de lo dispuesto en el artículo 170 y 171 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

Arroyo de las Fraguas, a 18 de abril de 2012.—La Alcaldesa, Margarita Domingo Gil.

2578

Entidad Local Menor de Otila

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	3.620,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	16.300,00

Cap.	Ingresos	Euros
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	3.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total ingresos		22.920,00

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.	2.171,20
2	Gastos en Bienes Comentes y Servicios.	17.828,00
3	Gastos Financieros.	0,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.	2.920,80
7	Transferencias de Capital.	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total gastos		22.920,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-*Denominación de la Plaza:* Secretaria Intervención

-*Número de Puestos:* 1

-*Nivel-Grupo:* 16-B

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Otila a 14 de mayo de 2012.—El Alcalde, Juan José Pascual Herrera.

2580

Entidad Local Menor de Chera

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	5.500,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	11.682,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	14.000,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total ingresos		31.182,00

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.	3.684,00
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	12.210,00
3	Gastos Financieros.	288,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.	15.000,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total gastos		31.182,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

-Denominación de la Plaza : *Secretaria Intervención*

-Número de Plazas: *1*

-Nivel -Grupo: *16-B*

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Chera a 14 de mayo de 2012.—El Alcalde, Honorio Torres López.

2582

Entidad Local Menor de Ventosa

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.	13.360,00
4	Transferencias Corrientes.	12.000,00
5	Ingresos Patrimoniales.	2.541,37
A.2) Operaciones de capital		
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	25.944,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total ingresos		53.845,37

Cap.	Gastos	Euros
A) Operaciones no financieras		
A.1) Operaciones corrientes		
1	Gastos de Personal.	3.555,80
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	49.689,57
3	Gastos Financieros.	600,00
4	Transferencias Corrientes.	0,00
A.2) Operaciones de capital		
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00
B) Operaciones financieras		
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
Total gastos		53.845,37

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario:

- Denominación de la plaza: Secretaria Intervención
- Número de Plazas: 1
- Grupo: B
- Nivel: 16

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Ventosa a 11 de mayo de 2012.—El Alcalde, Juan José Pérez Herranz.

2585

Mancomunidad La Sexma del Pedregal

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2012, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS

Cap.	Ingresos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Impuestos Directos.	0,00
2	Impuestos Indirectos.....	0,00
3	Tasas y Otros Ingresos.....	83.326,95
4	Transferencias Corrientes.	0,00
5	Ingresos Patrimoniales.	400,00
	A.2) Operaciones de capital	
6	Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	6.000,00
	B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total ingresos	89.726,95

Cap.	Gastos	Euros
	A) Operaciones no financieras	
	A.1) Operaciones corrientes	
1	Gastos de Personal.....	20.086,54
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	60.618,08
3	Gastos Financieros.	500,00
4	Transferencias Corrientes.	8.522,33
	A.2) Operaciones de capital	
6	Inversiones Reales.	0,00
7	Transferencias de Capital.	0,00

Cap.	Gastos	Euros
	B) Operaciones financieras	
8	Activos Financieros.	0,00
9	Pasivos Financieros.	0,00
	Total gastos	89.726,95

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad

Personal Funcionario:

- Denominación de la Plaza: Secretaria Intervención
- Número de Plazas: 1
- Nivel-Grupo: 16-B

Personal Laboral:

- Categoría: Peón
- Número de Empleados: 1

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Morenilla a 16 de mayo de 2012.—El Presidente, Vicente Pérez Pascual.

2570

ADMINISTRACION DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social
número uno de Guadalajara**

NIG: 19130 44 4 2010 0100340

N28150

Nº autos: ejecución de títulos judiciales
0000108/2012

Demandante/s: Adrián Virban

Abogado/a.: CC.OO Procurador:

Graduado/a Social:

Demandado/s: Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L.

Abogado/a:

Procurador:

Graduado/a Social:

Otros: Fogasa

EDICTO

D.^a María del Rosario de Andrés Herrero, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara, HAGO SABER:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 108/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Adrián Virban contra la empresa Torija

Pérez Obras e Inmuebles, S.L., sobre ordinario, se han dictado las siguientes resoluciones, cuyas copias se adjuntan:

Auto de fecha 23 de abril de 2012

Diligencia de ordenación de fecha 23 de abril de 2012

NIG: 19130 44 4 2010 0100340

N43750

N° de autos: dem 1164/2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000108 /2012

Ejecutante/s: Adrián Virban

Abogado: CC.OO

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

AUTO

Magistrado-Juez

Sr. D. Jesús González Velasco

En Guadalajara, a veintitrés de abril de dos mil doce.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.-Adrian Virban ha presentado demanda de ejecución de sentencia de fecha 10 de marzo de 2011 frente a Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.-Este Juzgado de lo Social número uno ha examinado su jurisdicción, competencia objetiva y territorial, y entiende que en la demanda de ejecución de Sentencia de fecha 10 de marzo de 2011 concurren los presupuestos y requisitos procesales exigidos por la Ley, debe despacharse la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 237 LJS y concordantes.

SEGUNDO.-La cantidad por la que se despacha ejecución es de 5.519,95 euros de principal más el 10% de interés anual desde la fecha del devengo de los conceptos salariales y de 551,99 euros en concepto provisional de intereses de demora y costas calculadas según el criterio del 251.1 LJS, por lo que no excede, para los primeros, del importe de los que se devengarían durante un año y, para las costas, del 10 por 100 de la cantidad objeto de apremio en concepto de principal.

TERCERO.-Dispone el artículo 251.2 de la LJS que, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 576 de la LEC, subsidiariamente aplicable, transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado cumpliera en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere

incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos.

CUARTO.-Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS,

QUINTO.-Por este Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara se ha dictado Decreto de Insolvencia n.º 241/2011 de fecha 6 de junio de 2011 respecto del mismo deudor en Ejecución 256/2009, cuya copia consta en autos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 551.3 de la LEC, dictado el auto por el Magistrado, la Secretaria Judicial responsable de la ejecución, en el mismo día o en el día siguiente hábil, dictara decreto con los contenidos previstos en citado precepto.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia de fecha 10 de marzo de 2011 a favor de la parte ejecutante, Adrián Virban, frente a Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., parte ejecutada, por importe de 5.519,95 euros en concepto de principal más el 10% de interés anual desde la fecha, del devengo de los conceptos salariales, más otros 551,99 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria Judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documental justificativo, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución el

título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno abierta en Bannesto de la C/ Mayor, 12 de Guadalajara, cuenta n° 1808 0000 0108 12, debiendo indicar en el campo concepto, "Recurso" seguida del código "30 Social Reposición". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Reposición". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma SS.^a Doy fe.

El Magistrado-Juez. La Secretaria Judicial

NIG: 19130 44 4 2010 0100340

360000

N° de autos: dem 1164/2009 del Juzgado de lo Social número uno

N° ejecución: ejecución de títulos judiciales 0000108 /2012

Ejecutante/s: Adrián Virban

Abogado: CC.OO

Representante Técnico Procesal:

Ejecutada/s: Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L.

Abogado:

Representante Técnico Procesal:

Otros: Fogasa

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN

Secretaria Judicial D.^a María del Rosario de Andrés Herrero.

En Guadalajara, a veintitrés de abril de dos mil doce.

Habiendo sido declarada Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L. insolvente provisional por este Juzgado de lo Social número uno de Guadalajara en la ejecución 256/2009 en Decreto n° 241/2011 de fecha 6 de junio de 2011, y quedando pendiente de satisfacer en la presente

ejecutoria la suma de 5.519,95 euros de principal más el 10% anual desde la fecha del devengo por conceptos salariales y la suma de 551,99 euros en concepto de intereses y costas, se acuerda dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en el plazo máximo de quince días insten lo que a su derecho con venga en orden a la continuación de la ejecutoria designando en tal caso bienes concretos del deudor sobre los que despachar ejecución, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional, en la presente ejecución.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

La Secretaria Judicial

Y para que sirva de notificación en legal forma a Torija Pérez Obras e Inmuebles, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara. Se advierte al destinatario que la siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Guadalajara, a veintitrés abril de dos mil doce.—
La Secretaria Judicial, rubricado.